

CONSTANCIA: Medellín, 21 de febrero de 2023. Señora Juez, le informo que la parte ejecutada propuso excepciones de mérito dentro del término oportuno. Provea.

ESTEFANÍA RAMÍREZ CASTRILLÓN

Escribiente



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2022 00442 00

SE RECONOCE personería a al Dr. JULIO STIVEN VALENCIA CORDOBA, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1007469913, y portador de la tarjeta profesional N.º 374323 del C. S. de la J., para actuar en nombre y representación del demandado, en los términos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a la ejecutante por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14fe643aebcfc894843f2d0e28e62095a40eff202d56ef5e870f4bdd6ccfc929**

Documento generado en 21/02/2023 02:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>